

21.07.2010

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "EDIFICIO DE 84 VPO RÉGIMEN GENERAL, GARAJES Y TRASTEROS EN LA PARCELA RP-4 – UNIDAD 4 DEL P.O.M. DE TOLEDO, V FASE RESIDENCIAL – DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, DESTINADAS AL ALQUILER A 10 AÑOS CON OPCIÓN A COMPRA", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE. RP4-O-10

Publicado el día 30.06.2010 en el Perfil de contratante de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A.

Para general conocimiento

1. Detectada errata en la **Cláusula 8.2 VALORACIÓN: 1. Proposición económica**,

➤ **Donde dice:**

1. Proposición económica: Hasta un máximo de 40 puntos (40%)

Se considerará a estos efectos que la máxima valoración la tendrán aquellas proposiciones económicas, cuyo porcentaje de baja esté situado a 5 o más puntos por encima del porcentaje de baja media de la totalidad de las ofertas admitidas, valorándose el resto de las ofertas en función decreciente a la proximidad de su baja a la baja media incrementada en 5 puntos.

- Oferta admitida más favorable: 40 puntos
- Oferta al tipo: 0 puntos
- Ofertas intermedias: valoración proporcional, respecto a la anterior admitida

Sin perjuicio del sistema de valoración establecido en el párrafo anterior, las ofertas que se encuentren a más de 10 puntos por encima del porcentaje de baja media, podrán ser consideradas anormalmente bajas.

La Mesa de Contratación, en este caso, podrá requerir información justificativa a todos los licitadores cuya oferta se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior y procederá a admitir la oferta, con la puntuación indicada, o desestimarla si lo considera oportuno como desproporcionadamente baja sin justificación adecuada.

➤ **Debe decir:**

1. Proposición económica: Hasta un máximo de 40 puntos (40%)

LIMITACIÓN DE LA BAJA ECONÓMICA: La baja económica no podrá ser superior al 15% del presupuesto base de licitación (I.V.A. no incluido). Serán rechazadas todas aquellas ofertas que superen dicho límite, y por consiguiente, la propuesta quedará excluida del procedimiento de adjudicación del contrato.



De las ofertas admitidas el licitador que oferte el mejor precio obtendrá cuarenta (40) puntos. Al resto de las ofertas admitidas se les asignará puntos aplicando los siguientes criterios:

- Oferta admitida más favorable: 40 puntos
- Oferta al tipo: 0 puntos
- Ofertas intermedias: valoración proporcional.

Sin perjuicio del sistema de valoración establecido en el párrafo anterior, las ofertas que se encuentren a más de 10 puntos por encima del porcentaje de baja media, podrán ser consideradas anormalmente bajas.

La Mesa de Contratación, en este caso, podrá requerir información justificativa a todos los licitadores cuya oferta se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior y procederá a admitir la oferta, con la puntuación indicada, o desestimarla si lo considera oportuno como desproporcionadamente baja sin justificación adecuada.

2. Aclaración de la **Cláusula 8.2 VALORACIÓN: 6. Metodología y Programa de Ejecución:**

El diagrama de Gantt a que hace referencia el apartado 2, en el que se habrán de incorporar las unidades más importantes, con su medición y valoración, ha de entenderse a precio de ejecución material del proyecto.

Teniendo en cuenta que lo anterior no supone alteración sustancial de las condiciones de licitación, el **plazo de presentación de ofertas se mantiene inalterado, es decir hasta las 14:00 horas del día 8 de septiembre de 2010, miércoles**, en horario de 9,00 a 14,00 h; lo que se indicará igualmente en el Perfil del Contratante de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A., www.emvtoledo.es.



Luis E. Espinoza

Toledo, 21 de julio de 2010
El Gerente General, Luis Enrique Espinoza Guerra.